

ACUERDO 15 SE MODIFICA EL ACUERDO 008 DE AGOSTO 27 DE 1975 REGLAMENTO ACADEMICO

El estudiante podrá cancelar asignaturas en los siguientes casos: a) Durante las siete primeras semanas del semestre lectivo. Durante este tiempo podrá también cancelar matrícula. b) 11 días hábiles después de la publicación oficial de la calificación correspondiente a la primera evaluación del curso

Fuente:

<http://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/4214/acuerdo-15-se-modifica-el-acuerdo-008-de-agosto-27-de-1975-reglamento-academico>



Universidad Tecnológica
de Pereira